CIRCULAR EXTERNA No. 008-2026

De: **Área Metropolitana de Barranquilla**

Para: **Empresas de Transporte, propietarios de vehículos y conductores del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi.**

Asunto: **Cumplimiento obligatorio de las tarifas autorizadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros en vehículos tipo taxi durante la temporada de Navidad y fin de año 2026.**

Fecha: **Noviembre 13 de 2026**

Competencia del Área Metropolitana de Barranquilla

El Área Metropolitana de Barranquilla se constituyó como autoridad de transporte público individual de pasajeros, en su jurisdicción, mediante Acuerdo Metropolitano No. 02 del 06 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

> *"**ARTÍCULO PRIMERO. Constitúyase al Área Metropolitana de Barranquilla como Autoridad Metropolitana de Transporte Público Individual de Pasajeros en vehículos tipo taxi en el ámbito de su jurisdicción**, la cual tendrá las funciones de organización, planeación, inspección vigilancia y control de la actividad transportadora en los Municipios que la conforman o llegaren a ser parte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 Capítulo 3 Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi y las normas que las adicionen o modifiquen." (Negrilla fuera del texto)*

Que, en ejercicio de sus competencias como autoridad de transporte público individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en su jurisdicción, se permite recordar a las empresas habilitadas para la prestación de esta modalidad de servicio público la obligación de garantizar el estricto cumplimiento de las tarifas autorizadas por esta autoridad, especialmente durante la temporada de Navidad, fin de año y demás festividades propias de esta época.

Lo anterior, teniendo en cuenta el incremento de la demanda del servicio de transporte individual durante estas fechas y la necesidad de garantizar a los usuarios condiciones de legalidad, seguridad, calidad, accesibilidad y transparencia en la prestación del servicio.

En este sentido, se recuerda que las tarifas que pueden cobrarse a los usuarios son exclusivamente aquellas establecidas mediante el acto administrativo expedido por el Área Metropolitana de Barranquilla que se encuentre vigente, junto con los recargos

expresamente autorizados, es decir lo establecido mediante **Resolución Metropolitana No 398-2024.**

Por consiguiente, se les indica que, la temporada navideña, el aumento de la demanda, las condiciones de movilidad, la congestión vehicular o las festividades de fin de año no constituyen, por sí mismas, autorización para incrementar, modificar o establecer cobros adicionales a las tarifas oficialmente aprobadas.

Por lo anterior, esta Autoridad de Transporte solicita a las empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículos tipo taxi, tener en cuenta las siguientes disposiciones:

PRIMERO. Dar estricto cumplimiento a las tarifas establecidas por el Área Metropolitana de Barranquilla mediante el acto administrativo vigente, durante la temporada de Navidad y fin de año.

SEGUNDO. Socializar con los propietarios y conductores de los vehículos vinculados las tarifas autorizadas y las disposiciones contenidas en la presente circular.

TERCERO. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la prestación del servicio se realice conforme a las tarifas legalmente establecidas, evitando cobros adicionales o incrementos no autorizados.

CUARTO. Atender oportunamente las quejas y reclamaciones de los usuarios relacionadas con el cobro de tarifas y poner en conocimiento de esta autoridad las situaciones que puedan constituir incumplimientos de la normatividad vigente.

QUINTO. Dar cumplimiento a las disposiciones impartidas por esta autoridad metropolitana, teniendo en cuenta que se adelantarán las acciones de inspección, vigilancia y control correspondientes.

Atentamente,

GUSTAVO SANTOS CALLEJAS
Subdirector de Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Proyecto: E.Cano- Asesora Externa